



RESOLUCIÓN N° 0208 DE 2022  
Febrero 14

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías a la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO por retiro de la institución.

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 63.281.302, Coordinador de Contabilidad Académica, con dedicación de tiempo completo, adscrito a la Dirección de Admisiones y Registro Académico de la Universidad Industrial de Santander, presentó renuncia a partir del 30 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada según resolución n.° 1079 del 22 de septiembre de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías corresponde a 15.722 días comprendidos desde el 28 de marzo de 1978 al 29 de noviembre de 2021, por cuanto no pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.504.540.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Prima de Servicios:  | \$ 5.385.589.00 |
| Prima de Vacaciones: | \$ 1.881.963.00 |
| Prima de Navidad:    | \$ 3.907.252.00 |
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$931.234.00) moneda corriente.
- f. Que el promedio devengado por subsidio de transporte y subsidio de alimentación durante el periodo de liquidación fue de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$92.647.00) y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$72.596.00) moneda corriente, respectivamente.
- g. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS (\$4.601.017.00) moneda corriente.
- h. De conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto 376 de 2021, el pago de la cotización faltante, esto es, la equivalente al 13%, deberá realizarse en una proporción de 75% a cargo del empleador y 25% a cargo del trabajador, por tal motivo, amparados en la facultad contenida en el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.5.2 de la norma referida, se procederá descontar de la liquidación de prestaciones sociales el valor correspondiente a cargo de la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO, las sumas de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$594.925.00) moneda corriente, CINTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$109.625.00) moneda corriente, por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, respectivamente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 63.281.302, cesantías definitivas por el periodo comprendido desde el 28 de marzo de 1978 al 29 de noviembre de 2021, la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL



RESOLUCIÓN N° **0208** DE 2022  
Febrero 14

SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$200.936.622.00) moneda corriente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Descontar del Artículo 1° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor de la funcionaria la suma de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$200.232.072.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Girar a favor de la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO, los valores que trata el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2022003678.

ARTÍCULO 4°. Notificar personalmente a la interesada, indicándole que contra la presente resolución solo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de febrero de 2022.

  
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN



LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:   
Definitivas:

Fecha de liquidación

| AÑO  | MES | DÍA |
|------|-----|-----|
| 2021 | 11  | 8   |

Funcionario. CECILIA MARIN ANGULO

N. documento: 63.281.302

Periodo de liquidación. Desde: 28-mar-78

Hasta: 29-nov-21

Tiempo laborado. 43 años 8 meses 2 días Total en días: 15722

Tiempo no remunerado. Total en días: 0

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$3.504.540 Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$92.647 Subsidio de alimentación: \$72.596

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$0

Factores que conforman la base de liquidación:

|                     |          |             |
|---------------------|----------|-------------|
| Prima de Servicios  | 6 Meses  | \$5.385.589 |
| Prima de Vacaciones | 329 días | \$1.881.963 |
| Prima de Navidad    | 329 días | \$3.907.252 |
| B.S.P.              | N/A      | \$0         |

Doceava (1/12) de factores: \$931.234

Base de liquidación (Último sueldo o promedio +Subsidios+Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores): \$4.601.017

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES  $\frac{\$4.601.017 * 15722}{360} = \$200.936.622$

- DEDUCCIONES

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| Liquidaciones parciales | \$0 |
| Pignoradas              | \$0 |
| Otras                   | \$0 |

TOTAL DEDUCCIONES \$0

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS \$200.936.622

VALOR INTERESES A CESANTÍAS N/A

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma \_\_\_\_\_  
Nombre LUDY JAIMES HERRERA

Elaboró Firma \_\_\_\_\_  
Nombre LILIANA QUINTERO

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 25 de febrero de 2022 7:27 a. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0208 de 2022  
**Datos adjuntos:** MARIN ANGULO CECILIA No Profesional Ley 50 R.pdf; RES-0208-22.pdf

EJECUTORIADA EL 25 DE FEBRERO DE 2022

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** miércoles, 16 de febrero de 2022 4:23 p.m.  
**Para:** CECILIA MARIN ANGULO <cemarin@uis.edu.co>; cemangulo@gmail.com  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0208 de 2022

Señora  
CECILIA MARÍN ANGULO

Cordial saludo señora Cecilia:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0208 del 14 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías a la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)  
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

---

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- 
- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
  - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
  - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 25 de febrero de 2022 7:27 a. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0208 de 2022

**De:** Cecilia Marin <[cemangulo@gmail.com](mailto:cemangulo@gmail.com)>  
**Enviado el:** jueves, 24 de febrero de 2022 4:42 p.m.  
**Para:** SECRETARIA GENERAL(7) <[secgral7@uis.edu.co](mailto:secgral7@uis.edu.co)>  
**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0208 de 2022

Buenas tardes,

Doctora  
SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General

De manera atenta informo que renuncio a los términos para interponer recurso de reposición ante la resolución 0208 del 14 de febrero de 2022.

Cordialmente,

Cecilia Marín Angulo

El El mié, 16 de feb. de 2022 a la(s) 4:29 p. m., Cecilia Marin <[cemangulo@gmail.com](mailto:cemangulo@gmail.com)> escribió:

Buenas tardes,

Señores  
SECRETARIA GENERAL

Acuso recibido

Cordialmente,

Cecilia Marín Angulo

El El mié, 16 de feb. de 2022 a la(s) 4:23 p. m., SECRETARIA GENERAL(7) <[secgral7@uis.edu.co](mailto:secgral7@uis.edu.co)> escribió:

Señora

CECILIA MARÍN ANGULO

Cordial saludo señora Cecilia:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0208 del 14 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías a la funcionaria CECILIA MARÍN ANGULO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- **Correo:** [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún

motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 25 de febrero de 2022 7:44 a. m.  
**Para:** División de Gestión del Talento Humano  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIONES  
**Datos adjuntos:** RES-0208-22.pdf; 0246.pdf

Ingeniera  
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO  
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano  
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle las siguientes resoluciones:

| No. RESOLUCIÓN | ASUNTO     | INTERESADO             | EJECUTORIADA |
|----------------|------------|------------------------|--------------|
| 0246.22.02.22  | Corrección | Yeison Y. Sepúlveda G. | 25.02.22     |
| 0208.14.02.22  | Cesantías  | Cecilia Marín Angulo   | 25.02.22     |

Se allega copia de los actos administrativos

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)  
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.